

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - SEIA - RES - NAD - 037- 2019.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **PIAMONTE FASE 1**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de octubre de 2019, la señora **MARISSA VALENCIA**, de nacionalidad panameña, portadora de la cedula de identificación personal N° **8-721-870**, en calidad de representante legal de la sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S.A.**, presente ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PIAMONTE FASE 1**, ubicado en el corregimiento de corregimiento de Juan D. Arosemena, Distrito Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS ESCALANTE** y **GLADYS CABALLERO** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-002-17** e **IRC-083-09**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, debido a que:

En el punto 5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas..... El mapa anexo se presenta como una imagen satelital, más no así como un mapa topográfico como tal, donde se incluya la información y simbología necesaria como curvas de nivel entre otros.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste con fecha del 18 de octubre de 2019, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PIAMONTE FASE 1**, por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PIAMONTE FASE 1**, promovido por la sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S.A.**

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al **PROMOTOR** del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de La Chorrera, a los 25 de Agosto días, del mes de Agosto del año 2019.

25 de Agosto de 2019	CUMPLASE DE AMBIENTE
Notificación a: <u>Urbanizadora Piamoto</u>	Siendo los
personalmente a: <u>Marisol Ayola A.</u>	Notificando
que la presente resolución <u>no es</u>	Notificando
Notificación	Cédula

Marisol Ayola A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

